

CONSTANCIA SECRETARIAL: 29-03-2022. Informo al señor Juez que procedente del JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad, nos han dado respuesta a la medida de embargo de remanentes, la que ha surtido efectos.



CLEMENCIA YEPES BERNAL

Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio No 569

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE IGNACIO HERNÁNDEZ MEZA
DEMANDADO: JULIO CÉSAR TOR MARTÍNEZ
RADICADO: 170014003002-2021-00588-00

Vista la constancia anterior se dispone:

1-Agregar al proceso del asunto, la respuesta al embargo de remanentes, allegada por el JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad, la que si surtió efectos y de la misma se pone en conocimiento, a la parte demandante para los fines pertinentes.

2-Requerir a la parte demandante para que haga las gestiones tendientes para que impulse el presente proceso, esto es para que proceda a notificar al demandado, o solicitar medidas cautelares. Para lo anterior se le concede el término de 30 días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 30-03-2022
María Clemencia Yepes Bernal-Secretaria

Firmado Por:

**Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aee72947e65b90baec6c346c376f54ddc1d3522bc1e79b6b00480332e1ad16d8**

Documento generado en 29/03/2022 11:48:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**